

CONTRATO DE ADQUISICION:
AT-2021-068-ADQ

REQUISICION:
0390, 0391, 0392, 0393, 0394, 0394, 0395, 0396,
0397, 0399 Y 0400
AUTORIZACION PRESUPUESTAL:
4391

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
GERARDO EIDSON SALAZAR LOYA

R.F.C.:
SALGT410014P9
DIRECCION: CALLE 1507 No. 8, COL. SAN JUAN DE ARAGON 6ta. SECCION,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07918, CIUDAD DE
MEXICO
TELÉFONO: 55 5766 0664
CORREO ELECTRÓNICO: esdonloya@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
AREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DIAS DESPUES POSTERIORES A LA
FIRMA REPRESENTANTE INSTRUMENTO
LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE
CUBRIAN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DE
RECEPCION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO
REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

PENAS CONVENCIONALES

LA PARTE ESTABLECE COMO PARA
CONVENIENCIA A CARGO DEL PROVEEDOR POR
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFERENCIA O
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, LA
EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%)
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE
INSTRUMENTO JURIDICO, DE TAL MANERA QUE EL
QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MAXIMO
DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA)

FECHA DE DIA MES AÑO
ELABORACION 27 07 21 HOJA No. 1 DE 2

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 27 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2021

LICITACION PUBLICA N.L. () INTER. ()
No.
INVITACION RESTRINGIDA N.L. ()
No.

FECHA DE FALLO:
ADJUDICACION DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	REGADERA. MOD. FLORENCIA CON BRAZO Y CHAPETÓN	URREA	10	PIEZA	\$ 387.93	\$ 3,879.30
1	COLADERA, DE RESUMIDERO, ACERADA	URREA	12	PIEZA	\$ 86.20	\$ 1,034.40
1	AZULEJO PARA AREA DE REGADERAS EN COLOR GRIS	LAMOSA	60	M2	\$ 344.00	\$ 20,640.00
1	Llave MEZCLADORA PARA LAVABO, DE 4" DE CUELLO CURVO	URREA	8	PIEZA	\$ 288.00	\$ 2,304.00
2	JUEGO DE LLAVES PARA REGADERA EMPOTRABLES CON MANERALES SOLDABLES	URREA	10	PIEZA	\$ 321.00	\$ 3,210.00
1	TABLA ROCA	USG	30	M2	\$ 172.41	\$ 5,172.30
1	DUROK	USG	70	M2	\$ 301.70	\$ 21,119.00
1	CEMENTO PEGA AZULEJO	CREST	300	KILOGRAMO	\$ 18.00	\$ 5,400.00
2	CEMENTO	CRUZ AZUL	5	TONELADA	\$ 3,876.50	\$ 19,382.50
1	LAVABO COLOR BLANCO	LUCAS	8	PIEZA	\$ 431.00	\$ 3,448.00
2	ESCUSADO, EN COLOR BLANCO CON SALIDA A PISO	LUCAS	8	PIEZA	\$ 2,155.00	\$ 17,240.00
3	MINIGTORIOS EN COLOR BLANCO, CON SALIDA A PISO	MISSISIPI	2	PIEZA	\$ 1,508.00	\$ 3,016.00
4	TEPEZIL	SIN MARCA	15	M3	\$ 431.00	\$ 6,465.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ: NOMBRE: MARTIN QIENDZ YANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ: NOMBRE: LIC. GUSTAVO BARROSO REYES
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS Y SERV. GENERALES
FIRMA:

POR "LA ALCALDIA": NOMBRE: LIC. VERONICA CUENCA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
FIRMA:

POR "LA ALCALDIA": NOMBRE: LIC. FELIX BERNARDO LEYECGUI AGUILAR
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: GERARDO EIDSON SALAZAR LOYA
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Gerardo Esquivel Salazar Acreditado a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE FORMALIZACIÓN

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía", a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor"; para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión, cuando ésta sea en el caso de que la entrega sea en el domicilio de la Unidad Administrativa que adquiere los bienes. La Dirección de Recursos Materiales y Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes, "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor", para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Obras y Operación Hidráulica, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, de oficio o a favor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA Tlalpan
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-068-ADQ

REQUISICIÓN:

0390, 0391, 0392, 0393, 0394, 0395, 0396,

0397, 0399 Y 0400

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

4391

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

JERARDO EDSO SALAZAR LOYA

R.F.C.:

SALGT410014P9

DIRECCIÓN: CALLE 1507 No. 8, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 6ta. SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07918, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO: 55 5766 0664

CORREO ELECTRÓNICO: esdonloya@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712064NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS DESPUÉS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE RECIBIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO EQUIVALENTE AL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO (15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO) EN FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FECHA DE ELABORACIÓN 27 07 21

HOJA No. 2 DE 2

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXAMINÓ A "EL PROVEEDOR" DE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 27 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INSCRIPCIÓN REGISTRADA NAL. ()

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PIJA DE 1/4 DE PULGADA	NACIONAL	200	PIEZA	1.07	214.00
1	APAGADORES SENCILLOS	QUINZINO	10	PIEZA	60.34	603.40
2	CONTACTOS POLARIZADOS DOBLES CON TAPA MODELO EATON	QUINZINO	5	PIEZA	85.00	425.00
3	CAJA CHALUPA GALVANIZADA	IUSA	15	PIEZA	34.48	517.20
4	LAMPARA LD DE 80X60 DE 48W 6500K, APV, CON MARCO DE ALUMINIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN COLGANTE O FALSO	QOP	20	PIEZA	1,280.00	25,600.00
5	TAPA DE 1 UNIDAD, PARA MÓDULO HORIZONTAL BLANCO	QUINZINO	5	PIEZA	38.79	193.95
6	TAPA DE 2 UNIDADES, PARA DOS MÓDULOS HORIZONTAL BLANCO	QUINZINO	3	PIEZA	60.34	181.02
7	QUAD CENTRO DE CARGA DE 4 UNIDADES DE SOBREPONER	IGESA	2	PIEZA	517.24	1,034.48
8	CINTA DE AISLAR, DE PVC DE 19 MM 18 MTS NEGRA	NITTO	10	PIEZA	43.12	431.20
9	TRAMO DE TUBO CONDUIT DE 1/2" DE PARED DELGADA 13 MM SIN COPLE	IUSA	12	PIEZA	150.00	1,800.00
10	ABRAZADERA DE 1/2" DE UNA	NACIONAL	50	PIEZA	2.80	140.00
SUBTOTAL					\$	143,450.75
IVA					\$	22,952.12
TOTAL					\$	166,402.87

(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 87/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN OSENDIZ YAÑEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GUSTAVO BARROSO
CARGO: DIRECTOR DE REC. MTS. Y SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. VERONICA CUENA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ARO. CAROL VIVIAN TELADILLA
CARGO: DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. FELIX BERNARDO OROZCO
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: GERARDO EDSO SALAZAR LOYA

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Gerardo Esquivel
Sacore Vaya
 EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN SU CASO DE PERSONAS FÍSICAS

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

27 07 2021

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Obras y Operación Hidráulica, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".